

**administración autonómica****DELEGACIONES PROVINCIALES****CONSEJERÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
CIUDAD REAL
CONVENIOS COLECTIVOS
RESOLUCIÓN**

Tablas salariales sobre la revisión para el año 2010 del convenio colectivo provincial para el sector de Tintorerías y Lavanderías de Ciudad Real.

Visto el contenido del acta de fecha 15/01/2010, a la que acompañan tablas salariales sobre la revisión para el año 2010 del convenio colectivo provincial para el sector de Tintorerías y Lavanderías de Ciudad Real, presentada con fecha 21 de enero de 2010, en esta Delegación Provincial de Trabajo y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo previsto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba al texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como en los artículos 1 y 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (B.O.E. del 6 de junio), el contenido del Real Decreto 384/1995, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y de servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), el Decreto 92/2004, de 11/05/2004, por el que se establece la Estructura Orgánica y la Competencias de la Consejería de Trabajo y Empleo y el Decreto 77/2006, de 06/06/06, por el que se atribuyen competencias en materia de cooperativas, sociedades laborales, trabajo y prevención de riesgos laborales a los diferentes órganos de la Consejería de Trabajo y Empleo, por el que se establece la Estructura Orgánica y las Competencias de la Consejería de Trabajo y Empleo, modificado por Decreto 116/2007, de 10/07/2007.

Esta Delegación Provincial de Trabajo y Empleo, acuerda:

1º.- Ordenar la inscripción de la citada revisión, en el Libro de Registro de Convenios Colectivos de esta Delegación Provincial, siendo su código 1301185, con notificación a la Comisión Negociadora.

2º.- Remitir copia de la citada acta así como de las tablas salariales a la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de convenios colectivos.

3º.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Así lo acuerdo y firmo en Ciudad Real, a dos de marzo de dos mil diez.- El Delegado Provincial de Trabajo y Empleo, p.s., la Jefa de Servicio de Trabajo (disposición adicional única D. 77/2006 de 06-06-2006 - DOCM 9-VI), María Teresa Martín Ruiz.

**ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TINTORERÍAS Y LAVANDERÍAS
PARA LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL**

Asistentes:

Parte empresarial: Araceli Doménech Sebastián (asesora).

Parte social: Antonio Cervantes Jiménez. D.N.I. número 70730668 X (CC.OO.).
Victoria Martín Martín. D.N.I. número 6539320 Y (U.G.T.).

En Ciudad Real, siendo las 11 horas del día 15 de enero de 2010, en los locales de la CEOE-CEPYME, reunidos los arriba mencionados, miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Provincial del Sector de Tintorerías y Lavanderías de Ciudad Real, acuerdan:

Primero: Constatado que el IPC registrado por el Instituto Nacional de Estadística a 31 de diciembre de 2009 ha sido del 0,8%, y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 4 del vigente convenio colectivo publicado en el B.O.P. con fecha 28 de abril de 2006, se procede a elaborar en el anexo I, la tabla salarial para el año 2010.

Dicho subida, supone que para el año 2010, la subida salarial es de 1,55.

Segundo: Las cantidades económicas que resulten de la aplicación de este porcentaje, comenzarán su vigencia desde el 1 de enero de 2010.



Tercero: Elevar copia de la presente acta, tablas salariales 2010 en el anexo I, a la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para que proceda a su registro en el Libro de Convenios, y a su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto: Designar como domicilios a efectos de notificaciones, los siguientes:

CC.OO.: Calle Alarcos, 24-4ª planta. Ciudad Real.

U.G.T.- Calle Alarcos, 24-6ª planta. Ciudad Real.

CEOE-CEPYME: Ctra. Ciudad Real-Valdepeñas, Km. 3. Miguelturra.

Y en prueba de conformidad firman la presente, a los efectos oportunos. (Firmas ilegibles).

ANEXO I

TABLAS SALARIALES AÑO 2010

CONVENIO DE TINTORERÍAS Y LAVANDERÍAS

SUBIDA SALARIAL IPC REAL 2009 (0,8 + 0,75) = 1,55%

<i>Categorías</i>	<i>Salario base mes</i>
	<i>en euros</i>
Personal Técnico	657,82
Director Técnico	
Encargado general	644,92
Encargado sección	632,27
Personal Administrativo	
Jefes administrativos	638,55
Oficiales de primera	626,02
Oficiales de segunda	613,76
Auxiliares	589,91
Personal Obrero	
Oficiales de primera	626,03
Oficiales de segunda	613,76
Oficiales de tercera	601,71
Especialistas	589,91
Peones	578,35
Personal de recibo y entrega	
Encargado	626,03
Oficial	613,76
Ayudantes	589,91
Conductor/repartidor	613,76

(Firmas ilegibles).

Número 1.603